



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00248 -2016-A/MPMN

Moquegua, 21 ABR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 0836-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0146-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN e Informe Legal N° 338-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Aprobación de Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra derivados de las modificaciones al Expediente Técnico de la Obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 078-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, expedido por el coordinador de contratos – OSLO, señala que se viene ejecutando la obra del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", bajo el sistema de obras por impuesto, en el marco de la Ley N° 29230, ejecutado por la Empresa Superconcreto S.A. contratado por la Empresa Southern Perú Cooper Corporation, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, y supervisado por el Consorcio Mariscal Nieto bajo el contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN, derivado del AMC N°073-2013-CE/MPMN, CP N° 03-2013-CE/MPMN; así mismo informa que se ha recepcionado la Carta N° 030-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O. en fecha 18 de febrero del 2016, de la supervisión externa "Consortio Mariscal Nieto" en el que emite pronunciamiento sobre la "elaboración de expediente técnico de mayores trabajos de obra derivados de modificaciones al expediente técnico"; por otro lado, al respecto concluye que: "la Empresa Supervisora "Consortio Mariscal Nieto", en mérito a los procedimientos indicados en la ley (...), asimismo en mérito a la solicitud de la Empresa EPS-Moquegua y la Empresa Southern Perú Copper Corporation a través de su consultor encargado, ha emitido su pronunciamiento precisando la necesidad de la inclusión y ejecución en el proyecto de mayores trabajos de obra" correspondiente a conexiones domiciliarias y redes de agua potable y alcantarillado no consideradas en el expediente técnico contractual (...); dichos trabajos adicionales a incluirse no figuran en los planos del expediente técnico aprobado, así tampoco están considerados en el estudio de factibilidad, por lo tanto no pueden ser considerados como omisión u error al expediente técnico de la obra"; así también menciona: "La Supervisora considera que las modificaciones al estudio definitivo por la inclusión de mayores trabajos de obra, que no están considerados en el estudio de pre inversión del PIP, constituyen una modificación NO SUSTANCIAL del PIP (...)"; en tal sentido recomienda se comunique a la Empresa Southern Perú Copper Corporation, el inicio de la elaboración del expediente técnico de mayores trabajos de obra derivados de la instalación de redes y conexiones domiciliarias no contempladas en el expediente contractual;

Que, con Informe N° 072-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, en mérito al Informe N° 017-2016-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, expedida por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, señala respecto al tema en cuestión "que ante modificaciones de un PIP en la fase de inversión, como modificaciones no sustanciales, dado que este PIP ya cuenta con 02 verificaciones de viabilidad registradas, cualquier otra modificación conllevará precisamente a una nueva verificación de viabilidad; La Empresa Supervisora Consortio Mariscal Nieto concluye la necesidad de elaborar el Expediente Técnico para los mayores trabajos de obra en la fase de inversión. Por lo tanto es aplicable el artículo 30, numeral 30.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, para las acciones respectivas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0445-2016-OSLO/GM/MPMN, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Mercedes Cabello Díaz, solicita se emita opinión legal con relación a lo vertido por el Coordinador de Contratos; así mismo manifiesta que el presente trámite cuenta con la opinión favorable de la Empresa Supervisora Externa; es en razón a ello que se expidió el Informe N° 066-2016-DJNT/GAJ/MPMN, precisando ante lo expuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que resulta viable se comunique a la Empresa Southern Perú Copper Corporation, el inicio de la elaboración del expediente técnico de mayores trabajos de obra derivados de las modificaciones al Expediente Técnico "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillados y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, de la revisión de autos se puede apreciar la Carta N° 026-2016/GG.SCP/MOQ., de fecha 29/MAR/2016, emitida por el Dr. Ricardo Manrique D. Representante Legal de la Empresa Superconcreto, en referencia al Oficio N° 363-2016-A/MPMN, con la finalidad de solicitar: 1.- "Plazo para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, por espacio de treinta (30) días hábiles, cuyo plazo de inicio se computará al día siguiente de notificada la autorización de la elaboración del expediente técnico por parte de la MPMN a la Empresa Southern Perú Copper Corporation; estableciéndose como plazo final de entrega el día 27.04.2016"; 2.- "Solicitar a la MPMN la resolución de aprobación de los términos de referencia con los plazos solicitados y el monto de inversión establecido para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajo de Obra";

Que, según el Informe N° 0146-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 07/ABR/2016, el Coordinador de Contratos Arq. Carlo Llosa Ponce señala, "(...) actualmente se viene realizando la Fase de Ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", bajo el sistema de obras por impuesto, ejecutado por la Empresa Superconcreto del Perú S.A., contratado por la Empresa Southern Perú Copper Corporation, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, celebrado con la MPMN y supervisado por el Consorcio Mariscal Nieto; asimismo manifiesta que se ha recepcionado la Carta N° 026-2016/GG-SCP/MOQ, de la empresa ejecutora de la obra Superconcreto S.A., en referencia al plazo para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, en el que solicitan, como plazo de entrega por treinta 30 días hábiles, cuyo plazo de inicio se computará al día siguiente de notificada la autorización de la Elaboración del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Empresa Southern Perú Copper Corporation, estableciéndose el plazo de entrega el día 27.04.16; asimismo solicita a la Entidad que mediante Acto Resolutivo se apruebe los Términos de Referencia con los plazos solicitados y el monto de inversión establecido para la elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra"; por otro lado precisa que: "(...), los términos de referencia consensuado con la empresa contratista, en el que se modifica el plazo de ejecución de la elaboración del expediente técnico en 30 días hábiles, siendo la fecha de culminación y entrega el 27/04/2016, estableciéndose un plazo de 44 días calendario, para su culminación y entrega correspondiente, tal como se detalla: Costo de Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos: S/. 77,610.31 soles; Plazo de Ejecución de Elaboración del Expediente Técnico: 44 días calendario (30 días hábiles)";

Que, mediante el Informe N° 0836-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08/ABR/2016, a mérito del Informe N° 146-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita con relación a lo vertido por el coordinador de contratos, opinión legal e impulsar el trámite respectivo, sobre la aprobación mediante Acto Resolutivo de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra derivados de las modificaciones al Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece que: "El objeto de la presente ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regional y/o locales", situación que se concretará con la emisión del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, suscrito entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation y la MPMN; que en tal sentido conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando a los argumentos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta pertinente la Aprobación de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra derivados de las modificaciones al Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; siendo la fecha de culminación y entrega del mismo el 27/04/2016; y se detalla de la siguiente manera:

- Costo de Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos : S/. 77,610.31 soles
- Plazo de Ejecución de Elaboración del Expediente Técnico : 44 días calendario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra derivados de las modificaciones al Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; siendo de la siguiente manera:

- Costo de Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos : S/. 77,610.31 soles
- Plazo de Ejecución de Elaboración del Expediente Técnico : 44 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, al **CONSORCIO MARISCAL NIETO**, Empresa **SUPERCONCRETO DEL PERÚ S.A.** y a la Empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION** en sus domicilios legales respectivos, y; **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y otras áreas correspondientes, para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIGMA/MPMN
DJNT/HGA/JMPMN
CAET/ABOG

